

PROPUESTA DE ACUERDO

.- PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2025

Los artículos 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, regulan el contenido y procedimiento de aprobación de los Presupuestos Generales, así se establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General único (artículo 194), que las bases de ejecución del presupuesto contendrán la adaptación de las disposiciones generales a la organización y circunstancia de la propia entidad (artículo 196), que el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, sin que puedan prever déficit inicial (artículo 201.5).

Vistos los informes de, Intervención y Secretaría

Visto por la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el 27 de febrero de 2025, el expediente de Presupuesto General Único para el año 2025

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Beriain para el ejercicio 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Concepto	Importe
CAPITULO I - IMPUESTOS DIRECTOS	1.410.700,00
CAPITULO II - MPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00
CAPITULO III - TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	526.800,00
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.015.500,00
CAPITULO V - INGRESOS PATRIMONIALES	28.700,00
CAPITULO VI - ENAJENACION INVERSIONES	110.000,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.300,00
TOTAL	4.403.000,00

GASTOS

Concepto	Importe
CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL	1.462.500,00
CAPITULO II - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.629.200,00
CAPITULO III - INTERESES	96.400,00
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.000,00
CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	546.900,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
CAPITULO IX - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00
TOTAL	4.403.000,00

Segundo.- Aprobar las bases para la ejecución del citado Presupuesto

Tercero.- Exponer el expediente en Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Navarra.

2.2.- PLANTILLA ÓRGANICA 2025.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 236.1 que las plantillas orgánicas deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuestos.

Asimismo el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece en su artículo 19 que las Administraciones Públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas plantillas orgánicas en las que se relacionarán, debidamente clasificados, los puestos de trabajo de que consten con indicación de

- a) El nivel al que se adscriben y, en su caso, los requisitos específicos que deban acreditarse para poder acceder a los mismos.
- b) Aquellos que conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 puedan proveerse por libre designación.
- c) Aquellos que tengan asignadas reglamentariamente las retribuciones complementarias establecidas en el artículo 40.3.

Visto por la Comisión de Hacienda y Personal, en reunión celebrada el 27 de febrero de 2025, el expediente de Plantilla Orgánica para el año 2025,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2025 del Ayuntamiento de Beriain, con las relaciones de puestos y la relación nominal de trabajadores/as y las vacantes de la plantilla orgánica que se adjuntan como Anexos I y II.

Segundo.- Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos o interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.236.3 Ley 6/1990).